



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 441/2025

Hasenkamp, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

Las Licitaciones Privadas N° 01/2025, 02/2025 y 03/2025, y la Licitación Pública N° 01/2025, tramitadas durante el año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que los Pliegos de Condiciones establecen, como requisito, la constitución de Garantía de Oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta o del presupuesto oficial, según corresponda;

Que, verificada la finalización de los procedimientos licitatorios referidos y/o la inexistencia de ejecución de garantías, corresponde proceder a la devolución de las garantías de oferta constituidas por los oferentes;

Que dichas garantías pudieron instrumentarse mediante cheque, depósito/transferencia, o póliza de seguro, resultando necesario fijar el modo de devolución y/o desafectación administrativa;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
RESUELVE**

Art.1º) Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución de las Garantías de Oferta (1%) constituidas por los oferentes en el marco de las Licitaciones Privadas N° 01/2025, 02/2025 y 03/2025, y la Licitación Pública N° 01/2025, tramitadas durante el año 2025.-

Art.2º) Establécese que la devolución se realizará conforme la modalidad de constitución de la garantía, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cheque: se procederá a la devolución del instrumento original al oferente, debiendo agregarse copia del mismo al expediente respectivo y dejarse constancia de la entrega.
- Depósito o transferencia: se reintegrará por el mismo medio, mediante transferencia a la cuenta bancaria (CBU) que indique el oferente, dejando constancia en el expediente del comprobante correspondiente.
- Póliza de seguro: se dispondrá su desafectación, dejándola sin efecto, mediante constancia en el expediente y, de corresponder, notificación a la aseguradora.-

Art.3º) La Tesorería Municipal instrumentará los reintegros y/o entregas autorizadas, debiendo dejar constancia documentada en cada expediente.-

Art.4º) Notifíquese a Contaduría y Tesorería. Regístrese, comuníquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal